

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU-CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

RESOLUCIÓN N° 0141-2025-UNHEVAL-VRI

Huánuco 03 de junio del 2025

VISTO el Informe N° 000035-2025-UNHEVAL-VRI-YXCA de fecha 29/05/2025.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Universitaria 30220 en su Capítulo VI “INVESTIGACIÓN”, Artículo 48°, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

Que el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL de fecha 15/11/2024, en su Art. 125°, señala: *“El vicerrectorado de investigación es el órgano de máximo nivel responsable de la investigación en la UNHEVAL, y tiene las atribuciones siguientes: inciso f) emitir resoluciones sobre asuntos de su competencia...;*

Que la directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNHEVAL, con el Oficio N° 000230-2025-UNHEVAL-DITT de fecha 22/05/2025, informa que la Unidad de Innovación dentro de sus actividades ha programado el CONCURSO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN 2025-UNHEVAL 5G, y para la ejecución del indicado evento ha formulado las bases correspondientes, el mismo que remite para su aprobación mediante una resolución;

Que, mediante Informe N° 000035-2025-UNHEVAL-VRI-YXCA de fecha 29/05/2025, la técnica administrativa del Vicerrectorado de Investigación informa que las Bases del Concurso de Proyectos de Innovación 2025 UNHEVAL 5G, están alineadas con la actividad operativa *“Promover el desarrollo de proyectos con potencial de innovación con financiamiento interno”* del Plan Operativo Institucional (POI) de la Unidad de Innovación. Después de completar la revisión de las bases y coordinar con la unidad correspondiente para mejorar el documento, **emite opinión favorable para su aprobación** mediante una resolución;

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, como Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** las **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN 2025 – UNHEVAL 5G**, elaborado por la Unidad de Innovación de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y consta del siguiente contenido: 1. *Finalidad*, 2. *Objetivos*, 3. *Base Legal*, 4. *Glosario de términos y siglas*, 5. *Alcance*, 6. *Cronograma*, 7. *Temática: Proyectos de Investigación*, 8. *Inscripciones/postulantes*, 9. *Evaluación*, 10. *Publicación de resultados*, 11. *Financiamiento*, 12. *Disposiciones complementarias*, Anexo 1 y Anexo 2. Documento que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNHEVAL, adopte las acciones correspondientes para su cumplimiento e implementación, de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** a los órganos correspondientes.



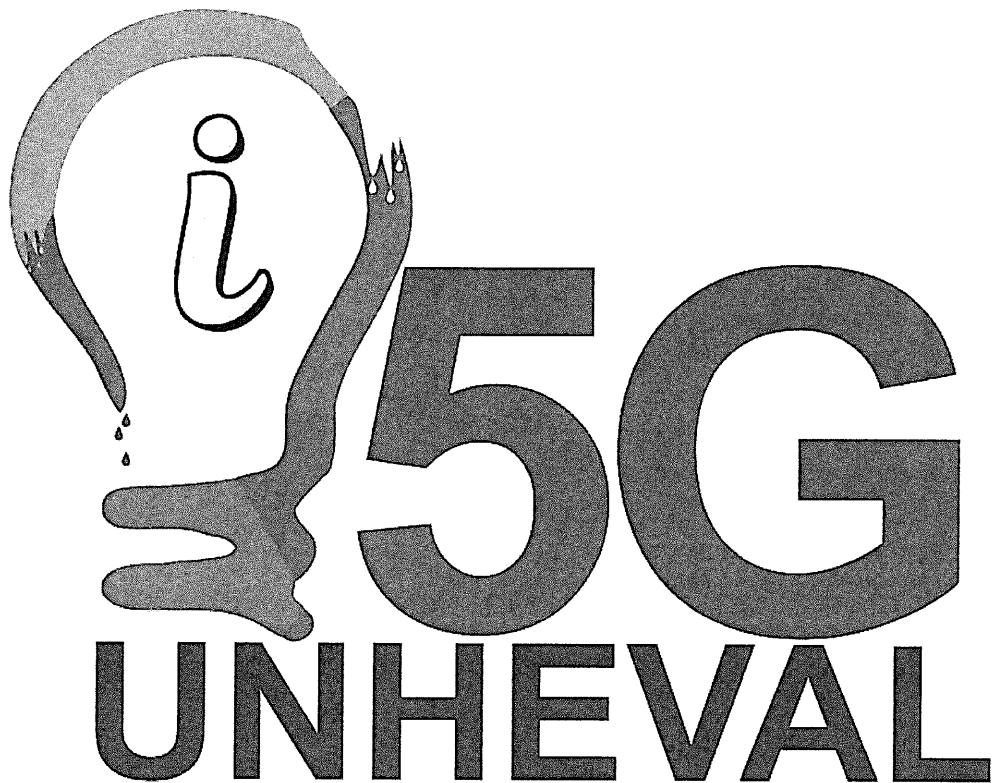
Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACION



Distribución: Rector/VR Acad./SG/DITT/UI/Facultades (14)/archivo.

MBT/Sec.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA



BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN

2025



Firmado digitalmente por VILCA
APOLIN Ronal Noel FAU
20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2025 16:08:16 -05:00

UNHEVAL 5G

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</p> <p>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p> <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</p>	<p>BASES DE CONCURSO</p> <p>UNHEVAL 5G</p>	 <p>Página:2 de 25</p>
--	--	--

Contenido

1. FINALIDAD	3
2. OBJETIVOS	3
3. BASE LEGAL	3
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS	5
5. ALCANCE	5
6. CRONOGRAMA	5
7. TEMÁTICA: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	6
8. INSCRIPCIONES/POSTULACIONES	12
8.1. Conformación de equipos	12
8.2. Responsabilidades del docente asesor.	12
8.3. Responsabilidades del líder del equipo	12
8.4. Requisitos de los integrantes del equipo	13
8.5. Impedimentos	13
8.6. Inscripción de proyectos	13
9. EVALUACIÓN	14
9.1. Revisión de documentos.	14
9.2. Evaluación técnica de los proyectos	14
10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	17
11. FINANCIAMIENTO	17
12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	19
ANEXO 1. Solicitud de admisión	21
ANEXO 2. Matriz de objetivos, actividades, presupuesto y ejecución del proyecto	25

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p>	<p>BASES DE CONCURSO UNHEVAL 5G</p>	 <p>Página: 3 de 25</p>
<p>UNIDAD DE INNOVACIÓN</p>		

1. FINALIDAD

El Concurso de Proyectos de Innovación 2025, UNHEVAL 5G: Generación de Genios que rompen esquemas es una iniciativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNHEVAL que busca identificar, promover y reconocer el talento innovador de los estudiantes de pregrado. A través de esta convocatoria, se invita a equipos multidisciplinarios a presentar proyectos que propongan soluciones novedosas a desafíos relevantes del entorno, incorporando enfoques tecnológicos, sociales, ambientales o científicos.

El concurso brindará acompañamiento técnico, mentoría especializada y la posibilidad de financiamiento para la implementación de los proyectos seleccionados, fortaleciendo así las capacidades de innovación y emprendimiento dentro de la comunidad universitaria.

En esta edición se seleccionarán al menos 11 proyectos innovadores previa evaluación a cargo de una comisión Ad Hoc conformada para tal fin. Los proyectos seleccionados obtendrán una subvención económica de hasta S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles) para su desarrollo.

En el presente documento se establecen los requisitos de postulación, los criterios de evaluación y selección, así como los compromisos para la ejecución de los proyectos ganadores.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General.

Fomentar la cultura de innovación y desarrollo tecnológico en la comunidad académica valdizana orientados a la solución de problemas de la región y el país.

2.2. Objetivos Específicos

- Impulsar el desarrollo de proyectos de innovación entre los estudiantes de pregrado de la UNHEVAL para contribuir al desarrollo regional.
- Subvencionar el desarrollo de al menos once proyectos innovadores de los estudiantes valdizanos.

3. BASE LEGAL

- o Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p> <p>UNIDAD DE INNOVACIÓN</p>	<p>BASES DE CONCURSO UNHEVAL 5G</p>	 <p>Página: 4 de 25</p>
--	---	---

- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificado por la Ley N° 31520.
- Ley N° 30309, Ley que Promueve la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación.
- Ley N° 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico.
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N.º 095-2022-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- Decreto Supremo N° 076-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico.
- Decreto Supremo N.º 103-2023-PCM, que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050
- Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU; que aprueba los *“Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado en el marco de lo establecido en el artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”*.
- Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la UNHEVAL.
- Resolución N° 04452-2018-UNHEVAL-CU, Reglamento General de Investigación de la UNHEVAL.
- Resolución Consejo Universitario N° 1275-2025-UNHEVAL que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la UNHEVAL.

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p> <p>UNIDAD DE INNOVACIÓN</p>	<p>BASES DE CONCURSO UNHEVAL 5G</p>	 <p>CONCYTEC</p>
<p>Página: 5 de 25</p>		

- Resolución N° 3265-2023-UNHEVAL que aprueba la Priorización de Líneas de Investigación UNHEVAL.
- Resolución Consejo Universitario N° 1874-2024-UNHEVAL que aprueba la Política General de Investigación de la UNHEVAL 2023-2026 - Actualizada.
- Resolución N° 0187-2022-UNHEVAL-VRI, que aprueba la Política Institucional de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica 2021-2026.
- Resolución Consejo Universitario N° 1276-2025-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNHEVAL para el año 2025.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

UNHEVAL: Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

UNHEVAL 5G: Quinta versión del Concurso de Proyectos de Innovación organizado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

DITT: Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

CONCYTEC: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

RENACYT: Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

I+D+i: Investigación, desarrollo e innovación.

TRL: (Technology Readiness Levels) o Nivel de Madurez Tecnológica.

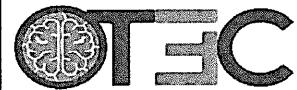
5. ALCANCE

El concurso está dirigido a los estudiantes de pregrado de las distintas carreras profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán matriculados en el período académico 2025.

6. CRONOGRAMA

Actividades por realizarse y fechas establecidas:

Actividad	Fecha
Lanzamiento de la convocatoria	19 de mayo de 2025
Cierre de recepción de proyectos	20 de junio de 2025
Evaluación de proyectos	26 de junio de 2025
Publicación de resultados	26 de junio de 2025
Inicio de ejecución del proyecto	20 de julio de 2025

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p>	<p>BASES DE CONCURSO UNHEVAL 5G</p>	
UNIDAD DE INNOVACIÓN		Página: 6 de 25

Duración de ejecución del proyecto	12 meses
Exposición en el Open Day 2025	04 de septiembre de 2025

Las fechas señaladas podrían ser objeto de modificaciones por parte de los organizadores del concurso y se comunicará a través de la página web de la DITT, de la UNHEVAL y las redes sociales de la institución.

7. TEMÁTICA: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Siendo el objetivo del concurso otorgar la subvención económica a mínimo once proyectos innovadores para su desarrollo, es esencial que los postulantes cuenten con un proyecto con potencial de innovación que tenga un nivel de madurez tecnológica 2 (TRL 2: Formulación del concepto o aplicación de la propuesta tecnológica), escala establecida por el CONCYTEC, definida como *“Este nivel se caracteriza por el desarrollo de investigación aplicada. Explora las aplicaciones prácticas de la propuesta tecnológica, siendo las posibles aplicaciones aún especulativas. Se sustentan en el análisis del estado del arte acotado al concepto de aplicación tecnológica. En este nivel los aspectos de propiedad intelectual adquieren importancia y continúan en adelante. Se desarrolla en un entorno de laboratorio”* (<https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>).

El proyecto debe estar alineado a las líneas y sublíneas de investigación de la UNHEVAL y abordar algunos de los retos estructurales vinculados a los Objetivos Nacionales del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050. De este modo, se busca que las propuestas contribuyan efectivamente al desarrollo de la región y del país. A continuación, se presentan los retos estructurales por objetivo nacional, así como las líneas de investigación establecidos.

Objetivo Nacional del PEDN 2050	Retos estructurales
<p>1. Desarrollo de las personas: Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas sin dejar a nadie atrás.</p>	<p>Reto 1. Pobreza persistente de la población por limitadas oportunidades para desarrollar capacidades.</p> <p>Reto 2. Bajo rendimiento escolar de amplios grupos de la población, particularmente de las zonas rurales y periurbanas.</p> <p>Reto 3. Sistema de la salud deficiente en recursos humanos y logísticos que afecta la integridad física y mental de los ciudadanos.</p>

<p>2. Territorio sostenible: Gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida.</p>	<p>Reto 4. Insuficiente acceso al servicio de agua y saneamiento básico por la deficiente infraestructura y defectuosa gestión del servicio en las zonas rurales y periurbanas.</p> <p>Reto 5. Persistente gestión inadecuada del territorio y escasa valoración de las potencialidades y de los intercambios sociales que se desarrollan en él.</p> <p>Reto 6. Mermada capacidad de diagnóstico y gestión de los impactos medioambientales causados por el cambio climático y otros eventos.</p> <p>Reto 7. Vulnerabilidad permanente frente a los desastres por una deficiente gestión del riesgo de desastres en los territorios.</p>
<p>3. Competitividad e Innovación: Elevar los niveles de competitividad y productividad en el país.</p>	<p>Reto 8. Deficiente recaudación tributaria y gasto público centralizado.</p> <p>Reto 9. Elevados niveles de informalidad productiva que conllevan a afectaciones en la calidad del empleo.</p> <p>Reto 10. Escasa tecnificación y apoyo de la actividad agrícola y pecuaria que afectan a este sector representativo de la PEA nacional.</p> <p>Reto 11. Deficiente infraestructura física y tecnológica que afecta la conectividad y desarrollo del país.</p> <p>Reto 12. Escasas e inadecuadas políticas para el desarrollo de la innovación, la ciencia y la tecnología.</p>
<p>4. Democracia y paz: Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas.</p>	<p>Reto 13. Deficiente desempeño institucional que altera la convivencia pacífica y la vigencia del Estado de derecho.</p> <p>Reto 14. Discriminación persistente y generalizada por motivos de género, origen étnico, condición de discapacidad y otros que afectan la cohesión social.</p> <p>Reto 15. Gestión pública deficiente y permeable a situaciones de corrupción generalizada.</p> <p>Reto 16. Deslegitimada representación política y actores políticos poco idóneos para gestionar los intereses públicos.</p>

Fuente: Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.

Para mayor información sobre el PEDN al 2050, consultar la página oficial del CEPLAN: <https://peru2050.ceplan.gob.pe/>.



LÍNEAS Y SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNHEVAL

ÁREAS ODEC	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
	Ciencias de la Educación	Gestión curricular Formación docente Gestión administrativa y pedagógica Políticas educativas Gestión de contenidos disciplinares Educación, cultura, valores y comunidad Desarrollo infantil temprano Oportunidades y resultados educativos de igual calidad Epistemología educativa
	Geografía social, geografía económica	Patrimonio cultural y natural Alimentos, bebidas y gastronomía Turismo y comunidades Interculturalidad Planificación y ordenamiento del espacio turístico
Ciencias Sociales	Economía y Negocios	Contabilidad Auditoría y control interno Micro y pequeñas empresas Costos evolutivos Contabilidad y sus aplicaciones Oferta-demanda de bienes servicios y regionales Crecimiento y desarrollo económico local y regional Potencialidades de exportación e importación de la economía regional Gestión empresarial: gerencia estratégica, finanzas, operaciones y marketing Gestión pública: planeamiento estratégico y administración pública Gestión pública y privada del turismo Análisis y planificación financiera Mercados financieros Auditoría contable y financiera y responsabilidad social Gestión en nuevas tecnologías y riesgos empresariales Gestión empresarial y gobierno corporativo Planificación operativa Organización, legislación y práctica tributaria Gestión organizacional Ciencias económicas y sociales
	Psicología	Aprendizaje y convivencia democrática Desarrollo humano y salud psicológica



		Promoción de rol psicológico y gestión del talento humano
		Comportamiento de riesgo y violencia
		Familia y poblaciones vulnerables
	Ciencias políticas	Ciencia política y relaciones globales
		Gestión y administración pública
		Gestión estratégica
		Financiera
		Educación comercial
		Teoría organizacional
		Gobernabilidad y democracia
	Derecho	Derecho privado
		Derecho público
		Derecho, Estado y sociedad
		Ciencias jurídicas, políticas y sociales
		Derecho y Economía
		Criminología
		Derecho comercial
		Derecho penal
		Protección de los derechos del niño, niña y adolescente
		Factores de riesgo y de protección
	Comunicación, medios de comunicación	Comunicología
		Comunicación para el desarrollo
		Comunicación periodística
		Comunicación corporativa
		Comunicación multimedial
		Ciencias sociales
		Educación ambiental
	Sociología	Gerencia social y responsabilidad social empresarial
		Políticas Públicas y gerencia social
		Resolución de conflictos sociales y relaciones comunitarias
		Pobreza, desigualdad y equidad social
	Ciencias Naturales	Gestión ambiental y desarrollo sostenible
		Investigación climática y meteorológica
		Ciencias del medio ambiente
		Impacto ambiental de las actividades económicas
		Recursos naturales renovables y no renovables
	Biología	Biología y microbiología
		Ecología
	Ciencias Agrícolas	Agricultura, silvicultura, pesquería
		Sistemas agrosilvopastoriles
		Producción y manejo agronómico



		Colección y conservación de germoplasma
		Sistemas hidropónicos y acuapónicos
		Manejo de plagas y enfermedades
		Manejo Post cosecha
		Ciencias del suelo
	Ciencia animal, ciencia de productos lácteos	Sistemas de crianza, nutrición y alimentación animal Salud pública, control de calidad de los alimentos e inocuidad alimentaria
	Ingeniería agroindustrial	Diseño de prototipos, automatización, sensores Gestión agroindustrial, desarrollo de mercados, gestión de residuos, innovación Ciencia y tecnología agroindustrial de los procesos alimentarios Ciencia y tecnología agroindustrial de los procesos no alimentarios
	Ciencias veterinarias	Diagnóstico, epidemiología, tratamiento y control de las enfermedades de los animales Fisiología, biotecnología reproductiva y mejoramiento genético Medicina veterinaria Inmunología y sanidad animal
	Ciencias de la salud	Ciencias del cuidado de la salud y servicios (administración de hospitales y financiamiento) Gestión y administración de los servicios de salud Políticas de salud, Servicios de salud Salud pública Gestión Sanitaria Epidemiología Ciencias socio biomédicas (planificación familiar, salud sexual, efectos políticos y sociales de la investigación biomédica) Salud sexual y reproductiva Ciencias del deporte y la aptitud física Ética Estudio de los daños a la salud regional y nacional Mejoramiento de los sistemas de salud y la educación médica
	Medicina básica	Patología
	Medicina clínica	Obstetricia y ginecología Odontología especializada
	Tecnologías y biotecnologías médicas	Recursos tecnológicos para el cuidado de la salud Biomateriales, bioprocessos y tecnologías relacionadas con la salud Investigación en Medicina natural
	Ingeniería ambiental	Sensores remotos y agricultura de precisión

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p> <p>UNIDAD DE INNOVACIÓN</p>	<p>BASES DE CONCURSO UNHEVAL 5G</p>	 <p>Página: 11 de 25</p>
--	---	--

Ingeniería y Tecnología	Biotecnología	Biorremediación y biotecnologías de diagnóstico en la gestión ambiental
		Biotecnología industrial y agroindustrial
		Biomateriales, polímeros, bioplásticos, hidrogeles
		Biotecnología agrícola
		Fitomejoramiento
	Ingeniería Industrial	Ingeniería de operaciones
		Procesos de manufactura
		Sistema integrado de la calidad, seguridad y medio ambiente
		Innovación y Gestión estratégica de organizaciones
	Ingeniería de Sistemas	Sistemas de automatización y de control de procesos
		Ingeniería de sistemas y comunicaciones
		Telecomunicaciones
		Hardware y arquitectura de computadoras
	Ingeniería civil	Desarrollo, aplicación y gestión de TICs
		Ingeniería civil e hidráulica
		Ingeniería y tecnología de la construcción
		Ingeniería estructural y municipal
	Ingeniería química	Ingeniería vial y del transporte
		Ingeniería de procesos
Humanidades	Historia, arqueología	Historia
		Diseño arquitectónico
	Arquitectura	Arquitectura y urbanismo
		Tecnología de materiales
		Patrimonio arquitectónico

Fuente: RESOLUCIÓN N° 0455-2023-UNHEVAL-VRI

El concurso promueve el desarrollo de proyectos multidisciplinarios, por lo tanto, los estudiantes no necesariamente abordarán los desafíos asociados únicamente a la escuela profesional a la que pertenecen.

Los integrantes de los equipos de los proyectos están obligados a respetar los derechos de autor y se responsabilizan de la autoría y originalidad de cualquier documento, así mismo los contenidos del proyecto no podrán ser ilícitos, ofensivos o discriminatorios, ni lesionar bienes o derechos, incluidos derechos de imagen. En el caso que algún material incluya autoría de terceros, los participantes están obligados a presentar las autorizaciones necesarias, eximiendo así a la DITT y a la UNHEVAL de cualquier responsabilidad al respecto.

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p>	<p>BASES DE CONCURSO UNHEVAL 5G</p>	 <p>OTEC</p>
<p>UNIDAD DE INNOVACIÓN</p>		<p>Página: 12 de 25</p>

8. INSCRIPCIONES/POSTULACIONES

Los interesados en participar en la convocatoria deberán conformar un equipo integrado de tres (3) a cinco (5) integrantes y contar con un proyecto que tenga potencial de innovación con nivel de madurez tecnológica 2 (TRL 2): Formulación del concepto o aplicación de la propuesta tecnológica.

8.1. Conformación de equipos

- Un equipo debe estar conformado de tres (03) a cinco (05) integrantes.
- Uno de los estudiantes integrantes del equipo debe asumir el rol de líder.
- Los equipos deben integrar a un asesor que debe ser un docente de la UNHEVAL en actividad académica.
- Los equipos podrán ser conformados por estudiantes de facultades, escuelas profesionales o multidisciplinarios. En el caso que el equipo sea multidisciplinario, el líder del equipo será el estudiante de la carrera profesional según el fin del proyecto.
- Un equipo solo debe presentar un proyecto.

8.2. Responsabilidades del docente asesor.

- Guiar, asesorar y monitorear el desarrollo del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos establecidos entre la UNHEVAL y el equipo del proyecto.

8.3. Responsabilidades del líder del equipo

- Representar al equipo del proyecto.
- Realizar los informes sobre la ejecución del proyecto.
- En caso de ser líder de equipo beneficiario de la subvención económica:
 - a) Uso correcto del dinero asignado y la rendición correspondiente.
 - b) Administrar adecuadamente los equipos y/o materiales adquiridos.
- Presentar el informe de cierre del proyecto.
- Coordinar para la exposición del proyecto desarrollado en eventos académicos o afines organizados por la UNHEVAL.

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p> <p>UNIDAD DE INNOVACIÓN</p>	<p>BASES DE CONCURSO UNHEVAL 5G</p>	 <p>Página: 13 de 25</p>
---	---	--

8.4. Requisitos de los integrantes del equipo

Para la participación en el concurso, los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de pregrado de la UNHEVAL con matrícula vigente.
- Contar con DNI o Carné de Extranjería vigente.
- No ser miembro de otro equipo de proyecto postulante.

8.5. Impedimentos

- Los interesados que anteriormente hayan sido beneficiarios de una subvención económica por el mismo proyecto en el mismo año fiscal.
- Los interesados que hayan incumplido un compromiso de una subvención económica anteriormente otorgada.
- Los interesados que estén recibiendo algún tipo de financiamiento o subvención de la UNHEVAL o proveniente de cualquier otro fondo público o privado por los mismos componentes del proyecto.
- Los interesados que se encuentren con sanción vigente al momento de su postulación a la subvención económica y/o del otorgamiento de la subvención y/o durante la ejecución del proyecto.
- Los interesados que tengan pendiente la presentación del informe de ejecución de la actividad subvencionada, de rendición o la devolución de los montos recibidos por concepto de subvención económica.
- Los interesados sobre los que recaiga suspensión de sus derechos de acuerdo con la normativa vigente.

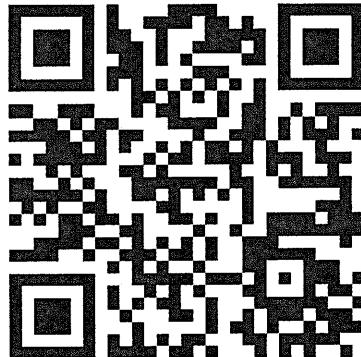
El integrante que no cumpla los requisitos exigidos en las bases será excluido de manera automática durante la etapa de revisión de documentos.

8.6. Inscripción de proyectos

La inscripción es gratuita y será realizada por el líder innovador del equipo en el siguiente formulario: <https://bit.ly/unheval5g>

O a través del código QR:

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p>	<p>BASES DE CONCURSO UNHEVAL 5G</p>	
UNIDAD DE INNOVACIÓN		Página: 14 de 25



Adjuntar lo siguiente:

Anexo 1. Solicitud de admisión.

Anexo 2. Matriz de objetivos, actividades, presupuesto y ejecución del proyecto.

Durante la etapa de inscripción, los interesados recibirán asesoría y acompañamiento de manera virtual o presencial por parte del personal de la DITT, con la intención de lograr una inscripción exitosa al concurso.

El hecho de presentar una solicitud de admisión a la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las bases del concurso.

Para consultas sobre la postulación pueden realizarlas a través del correo innovacion@unheval.edu.pe

9. EVALUACIÓN

9.1. Revisión de documentos.

El personal de la DITT verificará los documentos presentados de acuerdo con lo estipulado en los numerales 8.4 y 8.5. Sólo las postulaciones que cumplan con las Bases del Concurso UNHEVAL 5G y la presentación completa de los documentos pasarán a la evaluación técnica.

9.2. Evaluación técnica de los proyectos

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Ad Hoc, integrada por docentes investigadores RENACYT de la UNHEVAL y evaluadores expertos con

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p> <p>UNIDAD DE INNOVACIÓN</p>	<p>BASES DE CONCURSO UNHEVAL 5G</p>	 <p>Página: 15 de 25</p>
--	---	--

experiencia en proyectos de I+D+i propuestos por la DITT y aprobados por el Vicerrectorado de Investigación.

Para la evaluación, los integrantes de cada proyecto deben realizar una presentación breve (Pitch) de su iniciativa. La DITT establecerá el cronograma correspondiente.

El puntaje máximo de la evaluación será de 35 puntos y se realizará considerando los siguientes criterios:

Criterio	Subcriterio	Descripción	Puntaje
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Grado de innovación de la propuesta	Se evaluará el grado de innovación, nivel de invención y posibilidad de ser patentado de la solución propuesta.	5
	Contenido tecnológico de la propuesta	Se evaluarán los componentes tecnológicos que presenta el proyecto. - Uso de tecnologías modernas: internet de las cosas, inteligencia artificial, fabricación digital, realidad virtual, realidad aumentada, biotecnología, blockchain, robótica, etc. - Uso de materiales no contaminantes para el medio ambiente.	5
SOLUCIÓN AL PROBLEMA	Relevancia del problema respecto al desarrollo de la región	Se evaluará que la solución propuesta está orientada a la solución de una problemática y/o es de interés relevante para el desarrollo de la región.	5
	Validación del problema	Se evalúa que los miembros del proyecto hayan interactuado con una población para identificar un problema a resolver y haber validado el problema con un segmento de la población.	5



	Impacto	Se evaluará que el proyecto(s) contribuyan al crecimiento y desarrollo sostenible de la sociedad o generen impactos positivos en lo económico, social o ambiental.	3
VIABILIDAD ECONÓMICA	Plan de ejecución de la subvención económica	Consistencia en el uso de la subvención económica para la ejecución del proyecto.	3
	Mercado o modelo de negocios	¿Existe un mercado o una demanda para el producto o servicio que propone el proyecto?	2
CAPACIDAD DEL EQUIPO INNOVADOR	Capacidades técnicas y/o tecnológicas del equipo innovador.	Se evaluarán las capacidades y competencias del equipo para la ejecución del proyecto. Los aspectos por evaluar incluyen: los conocimientos técnicos y la experiencia relacionada al desarrollo del proyecto. Para los proyectos multidisciplinarios la complementariedad del equipo.	5
	Compromiso institucional	Se evaluará la participación en talleres de innovación organizados por la UNHEVAL.	2
PUNTAJE TOTAL			35
<p><i>El proyecto postulado para ser potencial beneficiario de la subvención económica debe tener un mínimo de 21 puntos (60% del puntaje total).</i></p>			

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del concurso UNHEVAL 5G serán publicados en estricto orden de mérito (descendente) y los once primeros o hasta cubrir el presupuesto disponible serán los beneficiarios de la subvención económica.

Los resultados son definitivos, inapelables y serán aprobados mediante resolución y publicados en la página web de la DITT, redes sociales y se notificará al correo electrónico del líder del equipo.

La UNHEVAL asume la titularidad de los resultados de los proyectos de innovación subvencionados para fines de patentamiento, registro de derechos de autor y comercialización del prototipo/producto; sin embargo, las regalías que podrían generar serán distribuidos acorde a lo establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNHEVAL.

11. FINANCIAMIENTO

Para el financiamiento del Concurso de Proyectos de Innovación 2025 UNHEVAL 5G se dispone de S/ 165,000.00, los cuales se otorgarán como subvenciones económicas para financiar hasta once proyectos innovadores o hasta el alcance del importe del presupuesto, considerando los siguientes criterios:

- El importe máximo de subvención económica por proyecto es hasta de S/ 15,000.00 (quince mil soles).
- Los rubros factibles de financiamiento deberán estar justificados en el presupuesto presentado junto con la solicitud de admisión (Anexo 2).
- El financiamiento asignado para el presupuesto del proyecto de innovación es exclusivo para cubrir los rubros financierables asociados a la ejecución del proyecto, y abarca lo siguiente:

Rubro financiable	Descripción
Adquisición de bienes de capital (maquinaria/equipos, mobiliario, entre otros)	<p>Los equipos sólo serán adquiridos si cuentan con la debida justificación y están asociados directamente a la ejecución del proyecto de innovación. Concluida la etapa de desarrollo del proyecto, pasarán a ser parte de los laboratorios de la UNHEVAL, según la naturaleza de sus fines.</p>



Materiales, accesorios e insumos	Suministros de acuerdo con la necesidad del proyecto de innovación. Reactivos, materia prima, etc.
Servicios	En caso de que no se dispongan en la UNHEVAL, se financiarán los servicios de terceros. Para el caso del servicio de especialistas hasta un 20% del importe total y exclusivamente para la ejecución del proyecto.
Pasajes y viáticos	Hasta un máximo del 10% del monto de la subvención, puede ser financiado para pasajes y/o viáticos necesarios para la ejecución del proyecto.

- El desembolso de los fondos para el financiamiento de los proyectos ganadores se realizará previa aprobación mediante Resolución Rectoral.
Los importes de la subvención económica asignada al proyecto serán abonados al líder del equipo, quien será el responsable del correcto uso del dinero asignado y la rendición correspondiente, sin embargo, los demás integrantes del equipo son corresponsables del mismo.
- Todos los servicios, bienes y demás a contratar, deberán ser brindados por personas naturales o jurídicas dentro del marco de la ley.
- No se financiarán gastos no considerados en el presupuesto presentado en la solicitud de admisión.
- Los servicios y/o productos propuestos en el presupuesto que no demuestren un impacto o importancia significativa al proyecto de innovación, serán rechazados por la UNHEVAL y se solicitará que realicen otra propuesta.
- El docente asesor del equipo beneficiado facilitará la información para la correcta administración de los recursos destinados a la ejecución del proyecto de innovación.

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL UNIDAD DE INNOVACIÓN</p>	<p>BASES DE CONCURSO UNHEVAL 5G</p>	 <p>Página: 19 de 25</p>
--	---	--

- Para la rendición de gastos se considerará un mínimo de 90% del importe total en forma documentada (boletas, facturas, recibo por honorarios) y hasta 10% mediante una Declaración Jurada.
- Los beneficiarios que incumplan con la ejecución del proyecto realizarán la devolución total de la subvención económica otorgada y estarán sujetos a las sanciones que dieran lugar.
- El seguimiento y monitoreo del proyecto se realizará a través de lo normado en la directiva elaborada para tal fin.

12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Los participantes ganadores autorizan a la UNHEVAL el uso de sus datos personales y el nombre del proyecto, en las actividades realizadas durante el desarrollo del proyecto y los resultados de este, sin límite temporal, para ser mencionados en medios de comunicación como parte de las actividades de promoción de la UNHEVAL.
2. La universidad se reserva el derecho de anular o suspender el presente concurso, o bien a cambiar alguna(s) de su(s) condición(es) por cualesquiera motivos, comunicando a los participantes a través de sus redes sociales, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación de los equipos que hayan presentado solicitudes de admisión al concurso.
3. Las situaciones no contempladas en las presentes bases serán reguladas por el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p>	<p>BASES DE CONCURSO UNHEVAL 5G</p>	 <p>OTEC</p>
UNIDAD DE INNOVACIÓN		Página: 20 de 25

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXOS

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p> <p>UNIDAD DE INNOVACIÓN</p>	<p>BASES DE CONCURSO UNHEVAL 5G</p>	 <p>Página: 21 de 25</p>
--	---	--

ANEXO 1. Solicitud de admisión

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Nombre del equipo innovador:

Título del proyecto con potencial de innovación:

Objetivo Nacional/Reto:

Línea de Investigación:

Sub línea de Investigación:

Nivel de madurez tecnológica:

Datos del equipo innovador (Liste información de los innovadores)

DATOS DEL EQUIPO INNOVADOR				
Líder innovador	Nombre completo		Fecha de nacimiento	
	DNI		Facultad	
	Escuela Profesional		Domicilio	
	Celular		Correo electrónico	
Miembro innovador	Nombre completo		Fecha de nacimiento	
	DNI		Facultad	
	Escuela Profesional		Domicilio	
	Celular		Correo electrónico	
Miembro innovador	Nombre completo		Fecha de nacimiento	
	DNI		Facultad	



	Escuela Profesional		Domicilio	
	Celular		Correo electrónico	
Miembro innovador	Nombre completo		Fecha de nacimiento	
	DNI		Facultad	
	Escuela Profesional		Domicilio	
	Celular		Correo electrónico	
Miembro innovador	Nombre completo		Fecha de nacimiento	
	DNI		Facultad	
	Escuela Profesional		Domicilio	
	Celular		Correo electrónico	
Docente asesor	Nombre completo		Fecha de nacimiento	
	DNI		Facultad	
	Escuela Profesional		Domicilio	
	Celular		Correo electrónico	

Firma del líder innovador

Nombre completo:

DNI:

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p>	<p>BASES DE CONCURSO UNHEVAL 5G</p>	
UNIDAD DE INNOVACIÓN	Página: 23 de 25	

1. Problemas que resuelve el proyecto con relevancia en el desarrollo de la región.

Describir cuál es el problema del entorno que busca resolver la innovación.

2. ¿Cómo ha validado que el problema es real en un segmento de la población?

Explique los medios, metodología y herramientas que ha utilizado para identificar y validar el problema.

3. Describa los avances de la tecnología innovadora (producto, bien o servicio) que ha desarrollado o que busca desarrollar, y de qué manera soluciona el problema identificado.

Describa la innovación de forma clara enfatizando en qué consiste el concepto innovador central. Si es un producto o sistema, especifique sus partes y cómo se relacionan. Si es un procedimiento, especifique los pasos, parámetros de operación, insumos o cualquier otra información relevante. Incluya figuras, fotografías o diagramas.

4. Explique la diferencia del producto, bien o servicio que propone con respecto a productos similares que existe en el mercado.

5. Población beneficiaria del proyecto.

Considera que el problema identificado es relevante resolverlo para impactar en el desarrollo de la región Huánuco o del país y explique ¿por qué?

Detalle quiénes serían los beneficiarios del proyecto (usuarios o clientes potenciales).

6. Describa los resultados esperados al término del plazo establecido (12 meses).

7. Impacto generado del proyecto.

Indicar qué cambios se esperan como resultado de este proyecto.

8. Capacidades del equipo innovador.

Describa los conocimientos técnicos y experiencia relacionada al proyecto de cada uno de los integrantes que permitan desarrollar la tecnología propuesta.

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p> <p>UNIDAD DE INNOVACIÓN</p>	<p>BASES DE CONCURSO UNHEVAL 5G</p>	 <p>Página: 24 de 25</p>
--	---	--

Nombre y apellidos	Estudios y conocimientos técnicos	Experiencia relacionada al proyecto

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

9. ¿Algún integrante del equipo participó en el Curso Creatividad e Innovación “InnovaLab UNHEVAL 2025” organizado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica en los meses de mayo y junio de 2025?

Sí Listar los nombres:
No

	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA <small>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</small>	BASES DE CONCURSO UNHEVAL 5G UNIDAD DE INNOVACIÓN
		Página: 25 de 25

ANEXO 2. Matriz de objetivos, actividades, presupuesto y ejecución del proyecto

Objetivo general:

de las(s) firmas(s) pudeen ser verificadas en <https://apps.firmapublica.gob.pe/web/validador.xhtml> Certificados Digitales, su Reglamiento modifíquese. La integridad del documento y la autoría documental electrónica firmada digitalmente en el marco de la Ley N° 2769, Ley de Firma y de las(s) firmas(s) pudeen ser verificadas en <https://apps.firmapublica.gob.pe/web/validador.xhtml>